



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 04 JUN. 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 365/13, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 256/13, referente al Ordenamiento de la Excesiva Población Canina, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto establece que, la Municipalidad de Tolhuin podrá disponer de la creación de convenios con profesionales veterinarios y/u organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de la Ordenanza.

Que el artículo 4°, hace mención a la responsabilidad de los dueños de los canes de los daños y/o perjuicios que pudieran llegar a ocasionar.

Que en el artículo 14° se establecen los canes considerados "Animales Potencialmente Peligrosos" y menciona la obligatoriedad del registro del can con una posterior autorización por parte del Municipio para la tenencia del mismo dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16°. Es necesario para este Cuerpo de Concejales, que cada articulado de la Ordenanza mencionada en el visto se implemente en su totalidad para y por la seguridad de nuestra comunidad.

Que el artículo 26° hace referencia a los animales abandonados en la vía pública, cuál es el destino de los mismos cuando dan cumplimiento a la Ordenanza, cuál es el predio designado para alojar los animales capturados, cuales son las medidas que adoptó o adoptará el Área de Zoonosis para controlar la población canina en nuestra ciudad. Teniendo en cuenta que la alta población canina representa un serio problema de salud pública, pues los perros abandonados en la vía pública son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Poder Ejecutivo Municipal enviar a este Cuerpo de Concejales un informe detallado sobre la forma en la que ha estado dando cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 365/13 referente al Ordenamiento de la Excesiva Población Canina.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, a este Cuerpo de Concejales el plan de acción y las medidas tomadas ante los eventuales episodios de ataques y la sobrepoblación canina que se han producido en nuestra ciudad y que son de público conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, a este Cuerpo de Concejales estadísticas en cuanto a castraciones y registro de canes por parte del Área de Zoonosis de este Municipio desde enero de 2020 hasta la fecha.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

RESOLUCIÓN C.D.T N°

015^{21.-}

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-


 Alfredo Emilio Pardo
 Secretario Legislativo C.D.T.
 Concejo Deliberante Tolhuin




 ALDERETE GALLARDO
 JEANNETTE
 PRESIDENTA
 CONCEJO DELIBERANTE DE
 TOLHUIN